

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 12 de diciembre de 2022. A despacho del señor juez informando que, los demandados de referencia dentro del término de ley contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00279-00
Proceso	Responsabilidad extracontractual
Demandante	José Ariel Grisales Obando
Demandados	Transporte Mixto de la Costa, Seguros del Estado y Luis Alberto Vázquez
Sustanciación	815

Vista la constancia secretarial antecedente, se tiene por presentada correcta y oportunamente la contestación de la demanda por los demandados de referencia. En virtud a ello, se da traslado a las excepciones de fondo presentadas por los mismos por un término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 370 del C.G.P, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene.

Se reconoce personería procesal amplia y suficiente al Doctor JUAN DIEGO ARIAS RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.783.050, portador de la tarjeta profesional número 346.467 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a Transporte Mixto de la Costa LTDA y al señor Luis Alberto Vázquez en los términos del poder a él concedido.

De igual manera, se reconoce personería procesal amplia y suficiente al Doctor, EDWARD ANDRES OSPINA ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.948 con tarjeta profesional N°285.205 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 194 del 13 de Diciembre de 2022



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario